



CONVOCATORIA PÚBLICA- N° 02 DE 2010

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOYACA**

PLIEGOS DE CONDICIONES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE DESARROLLEN LA MODALIDAD CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO SUJETOS QUE EJERCEN SUS DERECHOS Y CUMPLAN CON SUS DEBERES FRENTE A LOS MISMOS, PARTICIPAN EN EL DESARROLLO HUMANO DE SUS COMUNIDADES, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y SOCIALES, EL ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE EXISTEN EN SUS TERRITORIOS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES VOCACIONALES Y FORTALECIENDO LOS PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y GRUPALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ORGANIZACIONALES.

TUNJA, MAYO DE 2010

“LA ADECUADA CONSTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

**CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	Objeto.	<p>EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional BOYACÁ, esta interesado en seleccionar operadores o entidades que desarrollen la modalidad clubes prejuveniles y juveniles, con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.</p>																
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	<p>ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente proceso se garantizara la concertación y atención a la población objetivo con el fin de desarrollar los proyectos grupales y colectivos, para promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector o municipio relacionados en el anexo No. 1 del presente pliego de condiciones. Lo anterior con el fin de fortalecer la agrupación juvenil, promover la participación el desarrollo de competencia ciudadanos en las en los niños, niñas y adolescentes, en los diferentes ámbitos (social. Político, económico y familiar) de la siguiente manera.</p> <table border="1" data-bbox="440 1251 1503 1503"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>No. UNIDADES</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>VALOR MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clubes prejuveniles</td> <td>227</td> <td>3.390</td> <td>\$ 69.731.222</td> </tr> <tr> <td>Clubes juveniles</td> <td>112</td> <td>1.665</td> <td>\$34.404.832</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>339</td> <td>5.055</td> <td>\$ 104.136.054</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD	No. UNIDADES	No. USUARIOS	VALOR MES	Clubes prejuveniles	227	3.390	\$ 69.731.222	Clubes juveniles	112	1.665	\$34.404.832	TOTAL	339	5.055	\$ 104.136.054
MODALIDAD	No. UNIDADES	No. USUARIOS	VALOR MES															
Clubes prejuveniles	227	3.390	\$ 69.731.222															
Clubes juveniles	112	1.665	\$34.404.832															
TOTAL	339	5.055	\$ 104.136.054															
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>El ICBF Regional ha definido un presupuesto oficial de SEIS CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIESISEIS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C (\$624.816.324) para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.</p> <p>El valor para la vigencia 2010, se cancelará con cargo de los siguientes rubros presupuestales, los cuales se encuentran amparados con el CDP No.290 de</p>																



		<p>fecha 14 de abril de 2010 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C 320-1501- 150-04: Clubes prejuveniles: \$ 418.387.332 • C 320-1501- 150-5 Clubes Juveniles: \$ 206.428.992 <p>El valor de la Unidad de Servicio del Club Juvenil y/o pre juvenil es de \$307.186/mes de los cuales \$ 215.030, corresponden a la Bonificación del animador, \$46.078 a los PROYECTO DE VIDA GRUPAL Y EMPRENDIMIENTO y \$46.078 a la capacitación y complementación alimentaria.</p>												
1.4	PRESUPUESTO PARA CADA UNA DE LAS ZONAS	<p>De acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá en el número de zonas así:</p> <p>ZONA 1: \$217.487.688, ZONA 2: \$101.371.380, ZONA 3: \$110.586.960, ZONA 4: \$149.292.396, ZONA 5: \$46.077.900.</p> <p>Las propuestas por cada ZONA no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado para la respectiva ZONA, así como tampoco los de los municipios que la conforman. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado a cada ZONA, así como el de los municipios que la conforman o el grupo de ZONAS ofertadas, la propuesta o propuestas serán rechazadas. Igual ocurre si se presenta(n) propuesta(s) por debajo del presupuesto oficial asignado en el anexo 1 de estos proyecto de pliegos de condiciones.</p>												
1.5.	CRONOGRAMA													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA</th> <th>LUGAR Y HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del proyecto de pliego de condiciones</td> <td>22 al 28 de abril de 2010</td> <td>Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.</td> </tr> <tr> <td>Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.</td> <td>28 de abril de 2010.</td> <td>En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</td> <td>22 al 28 de abril de 2010</td> <td>Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm , ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico.</td> </tr> </tbody> </table>		ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .	Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	28 de abril de 2010.	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm , ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico.
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA												
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .												
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	28 de abril de 2010.	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.												
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm , ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico.												





		cp022010Boy@icbf.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	12 de mayo de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	12 de mayo de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del pliego de condiciones.	12 de mayo de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	18 de mayo de 2010	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.
Observaciones al pliego de condiciones.	Del 13 al 19 de mayo de 2010.	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm, ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico. cp022010Boy@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones.	24 de mayo de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	25 de mayo de 2010	El cierre del proceso se adelantará en el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa en la oficina de gestión documental a desde las 8:00 am y hasta las 3:00 PM
Plazo de la convocatoria	Del 12 al 25 de mayo de 2010	Grupo de Asistencia Técnica a las 3:00 pm.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas – y solicitud de documentos de subsanación de las propuestas.	26 y 27 de mayo de 2010	ICBF Regional Boyacá ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa.
Publicación informe de evaluación.	01 de junio de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	Del 02 al 03 de junio de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .



Recibo de observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos.	Del 02 al 03 de junio de 2010	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm, ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Regional Boyacá, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico. cp022010Boy@icbf.gov.co . La subsanación de documentos deben presentarse solamente en la oficina de gestión documental anotada.
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	10 de junio de 2010	Pagina web de la entidad www.icbf.gov.co .
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	11 de junio de 2010	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa a las 9:00 am.
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	Del 11 de junio de 2010 en adelante.	El contrato se entregará para la suscripción en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa.

NOTA: Los proponentes podrán entregar los documentos de subsanación solicitados hasta la audiencia de adjudicación.

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de gestión documental de la Sede Regional del ICBF Boyacá ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.6 MODALIDADES A CONTRATAR	<p>El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia" y de manera específica los "Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para los Clubes Juveniles y Prejuveniles.</p> <p>La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 05 Clubes juveniles y subproyecto 04 prejuveniles; acorde a los principales criterios, como son:</p> <p>Población entre 7 y 12 años y entre 13 y 18 años, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura mono parental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN y en situaciones de riesgo como Niños</p>
------------------------------------	--





		<p>desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS. Para el desarrollo de los proyectos de vida, grupal y de emprendimiento: El presupuesto estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles. • • Proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran. • Emprendimiento: Se contará con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA. <p>Bonificación:</p> <p>La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación mensual, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación.</p> <p>El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club.</p> <p>Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción.</p> <p>Su incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los propuestos definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.</p>
1.7	CUPOS A	La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria,



	ATENDER POR MUNICIPIO	se detalla en el cuadro del Anexo N° 1 del presente pliego de condiciones. Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de la condiciones de la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.																																			
1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será por seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, previa expedición del registro presupuestal. La legalización con el pago de los derechos de publicación, sin que su ejecución supere el 22 de diciembre.																																			
1.9	VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:	<p>El valor real del contrato o de los contratos será el resultado del producto de los Clubes adjudicados, por el valor Club/mes de la vigencia 2010, de la modalidad, por el plazo del contrato en meses.</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO 150</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ZONA O ZONAS</th> <th>TOTAL UNIDADES APLICATIVAS</th> <th>VALOR MES</th> <th>PLAZO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZONA 1</td> <td>118</td> <td>\$36.247.948</td> <td>6 MESES</td> <td>\$217.487.688</td> </tr> <tr> <td>ZONA 2</td> <td>55</td> <td>\$16.895.230</td> <td>6 MESES</td> <td>\$101.371.380</td> </tr> <tr> <td>ZONA 3</td> <td>60</td> <td>\$18.431.160</td> <td>6 MESES</td> <td>\$110.586.960</td> </tr> <tr> <td>ZONA 4</td> <td>81</td> <td>\$24.882.066</td> <td>6 MESES</td> <td>\$149.292.396</td> </tr> <tr> <td>ZONA 5</td> <td>25</td> <td>\$7.679.650</td> <td>6 MESES</td> <td>\$46.077.900</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>339</td> <td>\$104.136.054</td> <td>6 MESES</td> <td>\$624.816.324</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor de los contratos será de acuerdo al número de Clubes a administrar por zonas. Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso, acompañada de la certificación de los aporte parafiscales . Para efecto del último desembolso se requiere de la presentación del acta de liquidación del contrato debidamente suscrito.</p>	ZONA O ZONAS	TOTAL UNIDADES APLICATIVAS	VALOR MES	PLAZO	VALOR	ZONA 1	118	\$36.247.948	6 MESES	\$217.487.688	ZONA 2	55	\$16.895.230	6 MESES	\$101.371.380	ZONA 3	60	\$18.431.160	6 MESES	\$110.586.960	ZONA 4	81	\$24.882.066	6 MESES	\$149.292.396	ZONA 5	25	\$7.679.650	6 MESES	\$46.077.900	TOTAL	339	\$104.136.054	6 MESES	\$624.816.324
ZONA O ZONAS	TOTAL UNIDADES APLICATIVAS	VALOR MES	PLAZO	VALOR																																	
ZONA 1	118	\$36.247.948	6 MESES	\$217.487.688																																	
ZONA 2	55	\$16.895.230	6 MESES	\$101.371.380																																	
ZONA 3	60	\$18.431.160	6 MESES	\$110.586.960																																	
ZONA 4	81	\$24.882.066	6 MESES	\$149.292.396																																	
ZONA 5	25	\$7.679.650	6 MESES	\$46.077.900																																	
TOTAL	339	\$104.136.054	6 MESES	\$624.816.324																																	
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF Boyacá, ubicada en Tunja kilómetro 3 vía a Paipa, dirigidas a la Dirección Regional ICBF Boyacá o a través del correo electrónico cp022010Boy@icbf.gov.co . El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y																																			



		en el kilómetro 3 vía a Paipa, en la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá.
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.	Las propuestas deben presentarse por zona o zonas, según lo estipulado en el anexo No. 1. El ICBF podrá adjudicar parcialmente para alguna o algunas zonas, según determine el orden de elegibilidad.
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<p>La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.</p> <p>En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 20 puntos en la segunda fase.</p> <p>La adjudicación se realizará por zonas, razón por la cual en el evento que el proponente presente propuesta para varias zonas, el ICBF podrá adjudicar parcialmente para alguna o algunas zonas, según determine el orden de elegibilidad.</p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.</p>

**CAPITULO II
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los NNA. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

Al comenzar el siglo XXI, Colombia presenta un tránsito demográfico, que ha generado cambios en la estructura de la pirámide poblacional, que obedecen principalmente a la reducción de tasas de natalidad y mortalidad. Según DANE y PROFAMILIA el 36.67% de la población de Colombia es menor de 18 años, la pobreza reciente, entendida como el proceso de pauperización generado por la pérdida de ingresos, es el principal resultado de la profunda recesión vivida en el país al finalizar el siglo XX.



Los NNA vivencian el proceso de empobrecimiento de sus padres y padecen las consecuencias de la falta de recursos, que se hacen mas fuertes en aquellos grupos familiares numerosos.

Situaciones como la ruptura de su proyecto de vida, la perdida de bienes materiales y afectivos, la desestructuración, el destierro y el desarraigo que conllevan la mayoría de las veces a que las familias se movilice a zonas de dominio de alguno de los actores armados o decida quedarse en la zona donde han vivido siempre, pero bajo el control de alguno de ellos; la situación de desplazados donde se carece de recursos básicos, imposibilidad de continuar sus estudios, la ruptura del desarrollo normal de su identidad y un contexto que no ofrece mayores posibilidades de trabajo, con ofrecimiento de dinero, vehículos, motos, armas entre otros, fomentando el protagonismo violento de algunos jóvenes, la representación de su existencia fragmentada por factores como el fracaso escolar, altos índices de desempleo, pocas perspectivas de vincularse al mercado laboral, la interiorización de actitudes y valores marginales, el desarraigo cultural, la crisis de modelos éticos, la adopción de modelos culturales subterráneos como el narcotráfico, y el debilitamiento de sus imaginarios sobre el sentido creativo de la vida, entre otros, exigen de las entidades públicas y privadas la revisión y propuesta de alternativas de solución.

Para atender esta problemática en el departamento de Boyacá se vienen desarrollando las diferentes modalidades de atención a la niñez y adolescencia (entre 6 y 17 años), una de las cuales son los Clubes Prejuveniles y Juveniles, mediante la suscripción de contratos de aporte con diferentes entidades del S.N.B.F tales como ONGs, entidades públicas y Cooperativas.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, cooperación y convenio, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.



2.6. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencia pública para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, las **zonas**, para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.



- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

NOTA: El ICBF, podrá verificar cada uno de los documentos aportados en la propuesta de la presente convocatoria

2.8. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- j. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- k. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



- l. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- m. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los 30 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario el ICBF procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- n. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de prestación del servicio, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.9 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En caso que se presente una sola propuesta para la zona o zonas y ésta (s) quede (n) habilitada (s), obtenga como mínimo un puntaje de 20 puntos, el Instituto le adjudicará los cupos de la zona o zonas para los cuales ofertó.
- h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.



En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCION DE CUPOS.

El ICBF Regional Boyacá, establecerá un orden de elegibilidad para cada zona con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para la respectiva zona y que habiendo sido admitida jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtenga el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional Boyacá, adjudicará los cupos de las respectivas zonas a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y esté en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

Nota 1: La declaratoria de desierto podrá ser parcial, entendiéndose por ésta la declaratoria de desierto por zonas en los cuales concorra una de las causales antes indicadas.

2.13. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.



Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL(OS) CONTRATO (S)

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.15. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación unilateral con sus soportes al Grupo Jurídico para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

2.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional/ Boyacá, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.



2.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co



**CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION**

**TITULO I
ASPECTOS JURÍDICOS**

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- Cooperativas
- Asociaciones de Padres de Familia.
- Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consortios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la terminación del mismo.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.



3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1. del presente pliego.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- c. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.



- presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.
- VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 - VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF.
 - IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
 - X. Ninguna persona jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía (Formato 1).

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad las zonas para las cuales oferta el proponente, y en caso de superar el límite permitido se tomará el orden de elegibilidad señalado.

- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).



Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 de 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

El ICBF verificará esta información, para lo cual el Grupo Financiero de la Regional Boyacá expedirá certificación en la cual se indique que cada una de las empresas oferentes se encuentra al día, si la empresa no se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION, el ICBF no celebrará contrato alguno con el oferente.

- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**
- d. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.



- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el Anexo 9 del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el anexo al presente pliego con toda la información requerida. En el anexo 9 deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción Comunal, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de diciembre de dos mil nueve (2009).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de diciembre de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.



Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y su resultado de CUMPLE O NO CUMPLE.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción Comunal** deberá cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción Comunal** deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción**



Comunal deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de la zona o zonas a los que haya presentado propuesta

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots}{CTn \text{ PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de las zona o zonas a los que haya presentado propuesta

Nota: El proponente, Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción Comunal debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente, Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal o consorcios y/o



uniones Temporales conformados por Asociaciones de Padres de Familia o juntas de Acción Comunal deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

RC =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
-------------	---

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$
--

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

TITULO III
COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

Propuesta Técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con la información contenida en el Formato 2: necesidades de contratación del servicio CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES. Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas para la zona o zonas, incluyendo las dos modalidades prejuveniles y juveniles y teniendo en cuenta las unidades de servicio que apliquen por cada zona o zonas (Anexo No. 1).

La propuesta técnica consistirá en un documento que indique:

- Proceso de selección de los animadores prejuveniles y juveniles
- Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No. de animadores a capacitar, temas, periodicidad, estrategia de capacitación.



- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Porcentaje de ejecución y valor ejecutado a la fecha
- Cumplimiento a la fecha de la ejecución.

Si el contrato se ejecuta en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

c. Reglas para la valoración de la experiencia:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2010. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se dividirá por el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de la suscripción del respectivo contrato.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2010.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos Colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.

La experiencia a tener en cuenta será aquella calificada como satisfactoria, en contratos en ejecución y terminados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.

Las certificaciones de experiencia serán expedidas directamente por el contratante o por la entidad beneficiaria del servicio.

Si el o los proponentes presentan más de tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones (que



correspondan a la experiencia) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que:

- Presentar la relación de los contratos que acreditan la experiencia específica utilizando el modelo del anexo No. 4.
- En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
6. Cuando se presente propuesta parcial para una misma zona
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su

32



- representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
 14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
 15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el “Documento de solicitud de aclaraciones”. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
 16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo, o , cuando se presente cupos de sobregiro, tarjeta de crédito, CDT, créditos rotativos, cuentas de ahorro, bonos, títulos valores, documentos representativos de valores, la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.
 17. La no presentación de la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.



2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y en esta fase se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles (esto es, admitidas jurídica, técnica y financieramente y obtengan un puntaje mínimo de 20 puntos en el componente de cofinanciación).
3. Para ello procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación del componente cofinanciación con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente.

5.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 80 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

Se consideran aportes de cofinanciación del oferente aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la Ampliación de coberturas; ampliación de días de funcionamiento o cualificación del servicio; para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, días etc. Los aportes podrán ser relacionados en dinero, bienes o servicios, en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. (Anexo 10).

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) el monto para cada zona cuantificando su valor en pesos. Anexo 10.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de las zonas ofertadas.

NOTA 4: El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta ochenta (80) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación igual o superior al 30% y hasta el 35% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán 20 puntos.	20 PUNTOS



El proponente que ofrezca cofinanciación superior al 35% y hasta el 40% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán.	40 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 40% y 45% del valor del presupuesto ofertado, se hasta el 45% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán.	60 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional mayor al 45% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, se le asignarán	80 PUNTOS

El orden de elegibilidad se determinará entre las propuestas hábiles (esto es Admitida Jurídicamente que cumpla financiera y Técnicamente y que obtengan un puntaje mínimo de 20 puntos en el componente de cofinanciación. Para ello, se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación en el componente de cofinanciación, con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo un mayor puntaje y así sucesivamente.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación se concluye que existe empate entre dos o mas propuestas, tendrá prioridad el proponente que presente la mayor cuantía en el componente de COFINACIACION.

En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:



sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes. **8.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo. **9.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**. **10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. **11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**. **14.** Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **18.** Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través del contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta corriente abierta en los bancos con que el **ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30.** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

